

Ayudas LEADER 2023-2027: CONVOCATORIA 2026

Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda

INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán subvencionables la adquisición y el arrendamiento de terrenos e inmuebles.

No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting u otros instrumentos financieros similares.

No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por coherencia con la EDLL 2023-2027 de ADIBAMA:		
1	Proyectos de inversión cuyo objetivo explícito sea mejorar la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático	2
2	Proyectos de inversión en infraestructuras cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad de las TIC y el uso de las mismas en el territorio	1
3	Actividades orientadas a fomentar el espíritu emprendedor, formación sectorial y temática para empresarios y nuevos emprendedores	2
4	Actividades formativas destinadas a mejorar la digitalización y el uso generalizado de las TIC	1
5	Actividades formativas en materia de mejora de la empleabilidad de personas desempleadas, orientación laboral, acciones innovadoras en formación para el empleo y adaptación de los trabajadores al cambio	1
6	Actividades formativas y de divulgación destinadas a la búsqueda de nuevos nichos de empleo (economía verde, energías renovables, comercio electrónico, economía plateada, etc.)	1
7	Por el carácter innovador del proyecto en el contexto territorial de ADIBAMA (con actividades y/o servicios actualmente inexistentes)	1
8	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL	2
9	Proyectos directamente vinculados con los proyectos de cooperación en los que participa o haya participado ADIBAMA	1
10	Proyectos directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rural norteTeruel"	1
11	Proyectos de promoción territorial y de mejora de la visibilidad de estas comarcas en el exterior	1
12	Proyectos que tengan por objeto promover, fomentar o beneficiar la economía social (cooperativas, ...) en el territorio	1
Por creación de empleo (a tiempo completo):		
13	Que conlleve creación de empleo por contratación directa derivada del objeto de la subvención, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión	3

N.º	Descripción del criterio	Puntos
14	Que conlleve creación de empleo, por concesión de la gestión, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión	2
15	Que el empleo creado sea de mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad o con difícil inserción laboral (personas desempleadas mayores de 45 años y personas desempleadas de larga duración, que puedan acreditar más de 6 meses en paro)	1
En función del interés social del proyecto:		
16	Que contribuya claramente a mejorar el bienestar de la población a través de la mejora de las infraestructuras sociales o sociosanitarias	1
17	Creación o mejora de infraestructuras turísticas, culturales o deportivas	1
18	Creación o mejora de espacios o infraestructuras públicas para la formación, espacios coworking, vivero de empresas o ecosistemas de apoyo al emprendimiento	2
19	Que la creación de nuevas infraestructuras sociosanitarias o de apoyo al emprendimiento sea en poblaciones de menos de 500 habitantes	1
20	Que contribuya a conciliar la vida familiar y laboral: guarderías, centros de día y residencias de la 3ª edad	1
21	Proyectos de las Administraciones Locales que creen nuevos servicios básicos o de proximidad no existentes hasta ahora en su localidad	1
22	Que tengan como beneficiarios directos a mujeres o a personas jóvenes (menores de 35 años)	2
23	Que incida directamente en colectivos con dificultades de inserción social (personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y/o de género, acoso escolar, nuevos pobladores, personas desarraigadas)	1
24	Proyectos que promuevan la mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida	1
25	Proyectos que justifiquen que su objetivo principal es la lucha contra la despoblación: mantenimiento de colegios en pueblos pequeños, viviendas sociales de alquiler para afrontar la carencia de vivienda, multiservicios rurales, espacio joven, etc.	1
Por el tipo de promotor:		
26	Entidades públicas o privadas de ámbito comarcal o supracomarcal (debidamente reflejado en sus estatutos)	1
27	Empresas, organizaciones y trabajadores autónomos con implantación en la zona (sólo para acciones formativas)	1
Por el ámbito de actuación del proyecto:		
28	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3
29	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes	2
30	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
31	Proyecto cuyo ámbito directo de actuación es de carácter supramunicipal o comarcal	1
32	Proyectos con ámbito de actuación o dirigidos a todo el territorio de ADIBAMA	1

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por el tipo de gestión o ejecución del proyecto:		
33	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA, al menos en un 75%	1
34	Proyectos (de Ayuntamientos, Comarcas, Cámara Comercio, etc.) de formación individualizada, presencial u <i>on line</i> , o asesoramiento personalizado para empresas y trabajadores autónomos	1

- a) Criterios de desempate:
- 1º. mayor incremento neto de empleo,
 - 2º. ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población.
 - 3º. fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN	% de ayuda
1	50
2	60
3	65
4	70
5	75
6 o más	80

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 25.000 euros en dos convocatorias consecutivas.

Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros, salvo en los proyectos de formación, que será de 1.000 euros.